

Valor de 17 pesetas. Se dedica al astrónomo Al-Zarqali, que vivió en Toledo entre los años 1061 y 1080, tras lo cual se trasladó a Córdoba, donde murió en el año 1100. Construyó excelentes instrumentos astronómicos que le permitieron estudiar el movimiento de los astros. El sello reproduce a la izquierda un retrato de Al-Zarqali, y a la derecha un nuevo tipo de astrolabio inventado por él, mejorando y simplificando los ya existentes, llamado azafea, sobre el cual escribió un tratado que, como otras de sus obras, fue utilizado por los astrónomos de Alfonso X y traducido al romance.

Valor de 45 pesetas. Se dedica a la Escuela de Traductores de Toledo y a su primer protector, el Rey Alfonso VII. A través de estas traducciones se han conocido en el occidente europeo, las obras de los pensadores árabes, judíos y griegos. A la izquierda se representa a los sabios de la Escuela en una escena cotidiana de trabajo; a la derecha se ha colocado una imagen idealizada del Rey Alfonso VII.

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores, en papel estucado engomado mate fosforescente, dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales).

La tirada será de 4.000.000 de efectos de cada valor en pliegos de 80 sellos.

Serie «Centenario del nacimiento de Castela». La presente emisión consta de un solo sello, dedicado a la figura del artista, literato, político e intelectual Alfonso Daniel Manuel Rodríguez Castela (1886-1950). Aunque Profesor, Médico y Estadístico por oposición, fue sobre todo humorista gráfico.

Su valor facial y características serán los siguientes:

Valor de 32 pesetas. En el sello se reproduce el óleo pintado por Castela en 1917 «El Buen Cura». La figura del cura que en el original ocupa el centro de la composición ha sido sustituida por una de sus múltiples caricaturas.

Procedimiento de estampación: Calcografía a un color y offset a cuatro colores en papel estucado engomado mate fosforescente, dentado 12 3/4 y 13 1/4 en tamaño 49,8 x 28,8 milímetros (horizontal).

Tirada de 3.500.000 efectos en pliegos de 60 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

«El Centenario de la muerte de Gaspar de Portolá», el 6 de noviembre de 1986.

«Navidad», el 19 de noviembre de 1986.

«Patrimonio Cultural Hispano Islámico», el 3 de diciembre de 1986, y

«El Centenario del nacimiento de Castela», el 11 de diciembre de 1986.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1990, no obstante lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de los efectos de estas series quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como al intercambio con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen, o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como integrarlos en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de esta serie serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierren gran interés histórico o didáctico podrán ser destinados, convenientemente inutilizados, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia.

En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos, que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 5 de noviembre de 1986.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

29350 RESOLUCION de 4 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.712, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea, a 13,2 KV, en Terroba, centro de transformación, red de baja tensión y variante de la línea «Villamediana-Puente Nuevo».

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 4 de octubre de 1986.-El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.-6.696-15 (78283).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

29351 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1986, del Servicio de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, con domicilio en Huesca, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la central de La Sotonera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón la instalación eléctrica emplazada en Alcalá de Gurra (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-46/86.-Central hidroeléctrica pie de presa, sobre toma inferior del embalse de la Sotonera al canal de Monegros, siendo sus principales características:

Edificio previsto para dos grupos turbina-alternador. Este proyecto sólo contempla una primera fase con un solo grupo.

Salto bruto: Máximo, 23 metros; mínimo, 9 metros.

Caudal turbinable (1.ª fase): Máximo, 25 metros cúbicos/segundo; mínimo, 5 metros cúbicos/segundo.

Turbina tipo «Kaplan», eje vertical, 300 revoluciones/minuto. Alternador, sincrónico, directamente acoplado, excitación estática.